

# B O P

## Ciudad Real



# Número 5

lunes, 10 de enero de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### ÁREA DE DESARROLLO RURAL, TURISMO Y SOSTENIBILIDAD

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 4 de 7 de enero de 2022, relativo a convocatoria subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, Bases Reto Contratación.....*

114

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Convocatoria de ayudas para el equipamiento de los Puntos de Inclusión Digital de la provincia.....*

115

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS POZUELOS DE CALATRAVA

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio.....*

117

#### VALDEPEÑAS

*Modificación de las bases para cubrir, por promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 197 de 13 de octubre de 2021.....*

118

# B O P

## Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****ÁREA DE DESARROLLO RURAL, TURISMO Y SOSTENIBILIDAD**

Corrección de errores.

Advertido error en uno de los enlaces que contiene el anuncio publicado en el B.O.P. número 4 de viernes 7 de enero de 2022, relativo a Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población. Bases Reto Contratación; se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice:

“El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4820748](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4820748).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace;”.

Debe decir:

“El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4820748](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4820748)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace;”.

**Anuncio número 34**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS.(Identif.): 604645.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604645>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 5 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el equipamiento de los Puntos de Inclusión Digital de la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (BOP nº 32, de 15 de marzo siguiente).

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas de carácter extraordinario para la adquisición de equipos informáticos con destino a los puntos de inclusión digital de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por cada monitor/dinamizador contratado para el programa PID 2021/2023, conforme a los datos facilitados por los técnicos de la Diputación Provincial encargados del seguimiento del programa).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 25 de enero de 2022.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4826208](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4826208).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604645>.

**Anuncio número 35**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS POZUELOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://lospozuelosdecalatrava.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril.

En Los Pozuelos de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 36

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

Resultando que con fecha 8 de octubre de 2021 se dicta el Decreto 2021D03892 por el que se aprueban las Bases para cubrir, por promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de 13 de octubre de 2021.

Considerando que es necesario la modificación de dichas Bases.

He resuelto:

Modificar las Bases en los siguientes términos:

Donde dice:

“6.2. La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta prueba (idiomas), que tendrá carácter voluntario, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que figuran en el anexo II. Este ejercicio se calificará de “apto” o “no apto”, siendo eliminatorias cada una de las pruebas establecidas”.

Debe decir:

“6.2. La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para las personas aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que figuran en el anexo II. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo II, no siendo eliminatoria. El resultado final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las pruebas”.

**Anuncio número 37**